

<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2020 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC)</p>
--

En Rivas-Vaciamadrid, a 20 de marzo de 2020

REUNIDOS

Por una parte, D. Pedro del Cura Sánchez, con D.N.I. _____ en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y, por otra, _____ con D.N.I. _____, Presidente de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (en adelante ADEAC), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492 y N.I.F. G-28.988.376, con domicilio en la calle General Lacy 3, portal 1, 1º B, Madrid.

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

EXPONEN

PRIMERO

Que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (Foundation for Environmental Education –FEE–), presente ya en más de 60 países, es la responsable de la gestión en España del Programa Ecoescuelas, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el Desarrollo Sostenible en los centros de educación infantil, primaria y secundaria, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general. La Unión Europea ha apoyado económica y moralmente la Red de Ecoescuelas, que cuenta actualmente con más de 49.000 centros escolares inscritos en la Red en el ámbito internacional. Además, se ha firmado un Acuerdo de Colaboración entre la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP), el cual reconoce el Programa Ecoescuelas como uno de sus programas preferidos (dirigido a la infancia y a la juventud) entre los programas globales para la educación ambiental, desarrollo sostenible y certificación a nivel internacional.

SEGUNDO

Que la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, que tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, entiende como positivo facilitar la participación de centros educativos del municipio de Rivas-Vaciamadrid en el Programa Ecoescuelas, que se lanzó oficialmente durante el curso 2015, con una participación seleccionada y limitada de centros educativos.

TERCERO

Que la convergencia en los objetivos y métodos de las dos partes firmantes aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto amparado por el presente Convenio de Colaboración, regulado por la Ley 38/2003 y el RD 887/2006 y que se rige con acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: OBJETO

El objeto del presente Convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental para el desarrollo sostenible, dentro del marco del Programa Ecoescuelas, entre ADEAC-FEE y la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Segunda: PROGRAMA DE ACTUACIÓN CONJUNTA

Para el desarrollo del programa de actuación conjunta contemplado en la cláusula anterior, durante 2020 se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Convocatoria y participación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en las reuniones de coordinación, planificación y evaluación de ADEAC con otros municipios implicados en el Programa.
2. Elaboración y/o difusión de materiales del Programa, tales como cuestionarios de inscripción, dosieres explicativos, dípticos informativos, Eco-News y/o Newsletters (distribuidos a nivel internacional), boletines Informativos (distribuidos por correo electrónico), etc., así como, en su caso, creación de nuevos materiales.
3. Convocatoria limitada, en un principio, a centros educativos del municipio de Rivas-Vaciamadrid con experiencia en educación ambiental, visitas o reuniones con ellos y remisiones de material. Evaluación de la experiencia y generalización progresiva del Programa.

Tercera: APORTACIONES DE LAS PARTES

Para la concreción de los objetivos y la materialización de las acciones descritas, las partes suscribientes del presente Convenio, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

- A. Por parte de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) se suministrará:
 - ▶ Personal necesario e idóneo para atender y asegurar los aspectos de control, administración y seguimiento del conjunto del Programa objeto del presente Convenio.
 - ▶ Relaciones institucionales a nivel estatal e internacional derivadas de su condición de miembro de la Fundación de Educación Ambiental (FEE), creadora y responsable internacional del Programa.
 - ▶ Entrega gratuita de cuestionarios de ecoauditoría escolar para los centros

educativos, en función del número de centros participantes, así como del resto del material informativo del Programa y la elaboración y/o difusión de los materiales del mismo, cuestionarios de evaluación, dosieres, dípticos, y creación de nuevos materiales, en el caso en el que ADEAC lo juzgue oportuno.

- ▶ Inspecciones *in situ* y asesoramiento a los centros del municipio de Rivas-Vaciamadrid participantes, en colaboración con sus responsables, en los aspectos relacionados con el Programa.
- ▶ Invitación oficial a la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud que asegure su participación en el proceso de selección y obtención del galardón Bandera Verde como Ecoescuela y en el diálogo constructivo en el proceso de seguimiento de las Ecoescuelas locales participantes, en aras de una mayor objetividad de dicha selección.
- ▶ Contribución al esclarecimiento de las dudas y solución de los problemas que puedan surgir durante el desarrollo del Programa Ecoescuelas.
- ▶ Realización de aquellas otras acciones que se estimen oportunas, de común acuerdo entre las partes, que contribuyan a la concienciación ambiental de la población local sobre aspectos que figuren entre los fines de ADEAC y las competencias de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud.
- ▶ Cumplir con lo establecido en la Instrucción de 26 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar el uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía.

B. Por parte de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

B.1. *Aportación económica:*

- ▶ La Concejalía de Educación, Infancia y Juventud aportará a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor para el desarrollo del Programa de actuación Ecoescuelas en España en el año 2020 la cantidad de **1.060,00 euros** para el desarrollo del Programa en un máximo de 2 centros escolares.
- ▶ Dicha cantidad se entregará previa justificación de las actividades realizadas mediante la presentación de la Memoria técnica anual y de la Memoria económica (se justificarán las ayudas prestadas por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de facturas a nombre de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor –ADEAC– que justifique, suficiente y adecuadamente, las acciones derivadas del Convenio) antes del 15 de diciembre de 2020.
- ▶ Los servicios técnicos de la Concejalía correspondiente, deberá emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos, de acuerdo al Anexo VI Memoria Económica Justificativa de Subvenciones/Convenios.

- ▶ ADEAC presentará una cuenta justificativa, ante la Concejalía correspondiente, del gasto realizado donde conste: relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del número de factura, su importe, fecha de emisión. Tanto las facturas como sus respectivos justificantes de pago deberán ir relacionadas y totalizadas en dicha cuenta justificativa. Junto a la justificación, deberá presentar el Anexo VII Declaración Responsable, en relación entre otros, de estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y Seguridad Social y que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.
- ▶ Las facturas justificativas de la subvención tendrán fecha comprendida en el periodo del 1 de enero al 30 de noviembre de 2020.

B.2. *Otros compromisos:*

- ▶ Asesoramiento técnico en el desarrollo del programa de actuación.
- ▶ Selección inicial de centros educativos para su participación, con carácter piloto en el proyecto Ecoescuelas. Una vez consolidado el Programa, los centros participantes entre las personas aspirantes serán seleccionadas, mediante los criterios objetivos que se establezcan mediante acuerdo entre ADEAC y las autoridades municipales competentes en la materia.
- ▶ Coordinación de las relaciones entre la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) y los centros educativos del municipio de Rivas-Vaciamadrid en relación al Programa Ecoescuelas.
- ▶ Participación en aquellas reuniones preparatorias y de coordinación del Programa, así como en el proceso de selección y galardón de forma conjunta con otros municipios participantes en el Programa.
- ▶ Realización, a petición de ADEAC, de labores de intermediación entre el Programa y los centros escolares participantes del municipio de Rivas-Vaciamadrid, tales como distribución y/o recepción de materiales, participación en el proceso de evaluación de las candidaturas y concesión del galardón Bandera Verde, por parte de ADEAC.

Cuarta: DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES

Cualquier información pública o publicidad que se realice en relación al Programa Ecoescuelas en el marco del municipio de Rivas-Vaciamadrid, hará constar que se trata de actividades subvencionadas por la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud, a través del Convenio de Colaboración suscrito al efecto con la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).

Quinta: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN

Para el adecuado seguimiento e interpretación de este Convenio, se constituirá una Comisión formada por D.^a Aída Castillejo Parrilla, en representación del Ayuntamiento de

Rivas-Vaciamadrid y por D. José R. Sánchez Moro, o persona en quien éste delegue, en representación de ADEAC.

Sexta: INCUMPLIMIENTO DE ADEAC

El incumplimiento por ADEAC de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este Convenio, dará lugar a la resolución inmediata y automática del mismo, cesando la obligación del Ayuntamiento de abonar las cantidades pactadas y debiendo ADEAC reintegrar los fondos que haya recibido.

Séptima: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS
VACIAMADRID**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACION DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC)**

Fdo.: Pedro del Cura Sánchez

La Secretaria Accidental
R.D. 128/2019, de 16 de marzo

Fdo.: Silvia Gómez Merino